



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMAHUAY
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 165 Fecha: 04 SEP 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 343 - 2020-GRC/GA

04 SEP. 2020

Callao, 04 SEP. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-034499 del 12 de diciembre de 2019, presentada por el Gerente General de la empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**; el Memorandum N° 278-2020-GRC/GA/OL del 27 de enero de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00357-2020-GRC/GA-TESO del 05 de febrero de 2020, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1751-2020-GRC/GA/OL del 11 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 05-2020-GRC-GRRNGMA/ACE del 17 de febrero de 2020 del profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 130-2020-GRC/GRRNGMA del 17 de febrero de 2020, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 4324-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 571-2020-GRC/GAJ del 17 de agosto de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1792-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de setiembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1878-2020-GRC/GRPPAT del 03 de setiembre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-034499 del 12 de diciembre de 2019, el Gerente General de la empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, solicita el pago de la Factura Electrónica E001-691 por el monto de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), relacionada a la Orden de Servicio N° 2019-005650, por el servicio de alquiler de 3 baños portátiles para la Actividad Gestión Administrativa de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Memorandum N° 00357-2020-GRC/GA-TESO del 05 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 278-2020-GRC/GA/OL del 27 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005650, por el importe de S/ 1,350.00, en el período comprendido del 26/11/2019 al 05/02/2020, como consta en la consulta de requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 130-2020-GRC/GRRNGMA del 17 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1751-2020-GRC/GA/OL del 11 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 05-2020/GRC-GRRNGMA/ACE del 17 de febrero de 2020, elaborado por el profesional de dicha Gerencia, a través del cual precisa, que la empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, prestó el servicio cumpliendo con los plazos establecidos en los Términos de Referencia, el mismo que no fue cancelado en su oportunidad; por lo tanto, solicita proseguir con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 4324-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 571-2020-GRC/GAJ del 17 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Provéido S/N de fecha 07 de agosto de 2020, de la Gerencia de Administración, emite opinión legal concluyendo que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito

R

REGIONAL CALLAO

REGIONAL CALLAO
VºBº
JEFE OFICINA
TESORERIA

REGIONAL CALLAO
VºBº
GERENCIA DE
ADMINISTRACION



Devengado a favor de la empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, por el importe de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1878-2020-GRC/GRPPAT del 03 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1792-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de setiembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001343, por la suma de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, por la suma de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007114, la Orden de Servicio N° 2019-005650, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería,

R

[Firma]

REGION CALLAO
VISTO
OFICINA
TESORERIA

REGION CALLAO
VISTO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSY GUILLERMINA PUMACHO MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 165 Fecha: 04 SEP. 2020



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, por la suma de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005650, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 1878-2020-GRC/GRPPAT del 03 de setiembre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1792-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de setiembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001343 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000806	17	055	0126	00001	0001194	0071

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	3	2	5	1	99	1 350

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSGUILLEMINA JIMENEZ MANSILLA
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 761 Fecha: 04 SEP. 2020